

## MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

**Ordenanza que ratifica el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social del Distrito de Cieneguilla para el ejercicio 2017****ORDENANZA N° 254 -MDC**

Cieneguilla, 24 de marzo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 006-2017-MDC/GSCCM de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal de la entidad, a través del cual solicita la ratificación del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana de Cieneguilla, para el ejercicio 2017 y el Informe N° 053-2017-MDC/GAJ de la Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, por Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINACEC), norma que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respecto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 010-2015-IN, se aprueba la Directiva N° 001-2015-IN sobre los "Lineamientos para la formulación, aprobación ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana.

Que, el Gerente de Seguridad Ciudadana, mediante Informe N° 006-2017-MDC/GSCCM de fecha 21 de marzo de 2017, solicita la ratificación por el Concejo Municipal de Cieneguilla, del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana de Cieneguilla para el ejercicio 2017, el mismo que fue aprobado por los integrantes del CODISEC, por unanimidad, a efecto de su obligatorio cumplimiento como política distrital,

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 053-2017-MDC/GAJ de fecha 21 de marzo de 2017 opina que de acuerdo a lo prescrito en el numeral e) del artículo 30° y tercer párrafo del artículo 47° del Reglamento de La Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el referido Plan debe ser ratificado por el Concejo Municipal a través de Ordenanza. Además, el objetivo del mismo es fortalecer y optimizar el trabajo multisectorial con todas las instituciones que integran el CODISEC de esta jurisdicción articulando la interrelación, capacitación, asistencia técnica y administrativa así como la participación de la comunidad organizada, a fin de mejorar los niveles de percepción de seguridad ciudadana, mediante la planificación, formulación, ejecución y evaluación del Plan.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 9°, numeral 8), artículo 20° numeral 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE CIENEGUILLA PARA EL EJERCICIO 2017.**

**Artículo Primero.-** RATIFICAR el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social del distrito de Cieneguilla para el ejercicio 2017, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Cieneguilla, según acta de fecha 20 de marzo de 2017, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normatividad aplicable, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Ordenanza.

**Artículo Segundo.-** Precisar que el Plan ratificado en virtud del artículo precedente, como anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal el cumplimiento de la presente Ordenanza, a Secretaría General su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación su publicación en el Portal Institucional: [www.municipieneguilla.gob.pe](http://www.municipieneguilla.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA  
Alcalde

1503755-1

## MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

**Ordenanza que ratifica el Plan Local de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social del distrito de Jesús María para el año 2017****ORDENANZA N° 516-2017-MDJM**

Jesús María, 24 de marzo de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Jesús María, en sesión ordinaria de la fecha;

VISTOS:

El Informe N° 011-2017-MDJM/GSC de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 174-2017-MDJM/GAJyRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Provedo N° 300-2017-MDJM.GM de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 001-2017-MDJM-CSC de la Comisión de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa para los asuntos de su competencia, conforme lo reconoce el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 27933 se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, como sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en dicha materia, para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y el respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional a fin de generar paz social y proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, el artículo 26° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley N° 27933, establece que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) son una instancia de diálogo, coordinación y